

BASES Y CONDICIONES
PROMOCIÓN “DEBITOS AUTOMATICOS AMERICAN EXPRESS ABRIL MAYO AÑO 2010”

1. ALCANCE.- Esta promoción (en adelante, “la Promoción”) es organizada por “AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A.”, con domicilio especial en Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado “el Organizador”, y se desarrollará para todas las personas mayores de 18 años que sean titulares de Tarjetas “American Express” emitidas y administradas por el Banco Galicia (en adelante, las Tarjetas los Bancos, respectivamente) y sean residentes en la República Argentina excepto Mendoza (en adelante los Participantes). El Organizador asume enteramente la responsabilidad por la organización de la Promoción y la entrega de los premios a los Ganadores.

2. VIGENCIA.- Esta Promoción se desarrollará entre los días 1 de Abril de 2010, a las 00 horas y 31 de Mayo de 2010, a las 00 horas, inclusive.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.- Podrán participar de esta Promoción todos los Participantes siempre que no registren atrasos en los pagos de sus Tarjetas activas. Además, de resultar seleccionados como Potenciales Ganadores, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 8, deberán contactarse dentro de los tres días de notificadas de su condición de Potenciales Ganadoras, y en esa ocasión contestar correctamente una pregunta de cultura general, para tener derecho a los Premios. No podrán participar los empleados, proveedores y asesores del Organizador, ni de los Bancos ni los de las agencias de publicidad intervinientes; tampoco podrán participar sus cónyuges y sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, que revistan tal carácter durante la vigencia de la Promoción y hasta 3 meses anteriores al comienzo de la misma.

4. PREMIOS.- Se realizará un único sorteo en el que se seleccionará un (1) ganador (en adelante, el “Ganador”). El ganador recibirá como Premios un reproductor de música y video “iPod Touch” de 32 GB., cuyo valor a la fecha de lanzamiento de la Promoción es de Pesos mil cuatrocientos ochenta y dos (\$1.482), más IVA; Y recibirá como premio también un parlante Logitech Rechargeable Speaker S315i, cuyo valor a la fecha de lanzamiento de la Promoción es de Pesos seiscientos ochenta y dos (\$682) más IVA. El valor total del programa de premios de la Promoción a la fecha de lanzamiento, es de Pesos dos mil ciento sesenta y cuatro (2164.-). Los Participantes que resulten ganadores recibirán el premio en el domicilio de AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. dentro de los treinta (30) días de la fecha del Sorteo.

Cada Premio se limita al detalle mencionado, y por lo tanto no incluye otros bienes, prestaciones ni gastos. En consecuencia, todo gasto adicional en el que incurran los Ganadores para acceder, hacer uso o disponer de los Premios correrá por su exclusiva cuenta. Los Premios ofrecidos son personales e intransferibles, y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo.

5. SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA.- Para participar de esta Promoción no existe obligación de compra. En consecuencia los interesados no necesitan comprar ningún producto o servicio para participar y ganar en esta promoción.

6. FORMA DE PARTICIPACIÓN.- La difusión de la Promoción se realizará mediante un aviso publicitario en los Estados de Cuenta dirigidos a los titulares de las Tarjetas. Además podrá accederse a estas bases y condiciones en las páginas Web www.egalicia.com/bases.pdf. Los Participantes interesados en participar, podrán hacerlo de las siguientes formas:

- a) **Participación Automática:** Los Participantes que a su vez sean Socios titulares de las Tarjetas, podrán participar del Sorteo previsto en estas Bases, adhiriendo gratuitamente al servicio de débito automático de sus Tarjetas para el pago de cualquier servicio que prevea esta modalidad de pago durante la vigencia de la Promoción. A estos fines, los Participantes que cuenten con Tarjetas emitidas por el Banco Galicia deberán comunicarse al 4379-2400 de 9 a 21 de lunes a viernes, para dar el alta de las Tarjetas como medio automático de pago de cualquier servicio que puede ser debitado mediante el sistema de Débito Express de American Express, recibiendo así una chance de participación en el Sorteo. Cada servicio cuyo pago se efectúe por la adhesión, durante la vigencia de la Promoción, al servicio de débito automático de American Express, otorgará una chance de participación al titular de la Tarjeta de la que se debitarán los pagos. Para participar por esta vía, será necesario que los Participantes, además de cumplir con las demás condiciones detalladas en estas Bases y Condiciones, tengan sus cuentas activas y al día, sin que se verifiquen atrasos en sus pagos hasta el momento del Sorteo y la adjudicación de cada Premio.
- b) **Participación por correo:** Los interesados podrán enviar a las Oficinas de American Express Argentina S.A., sitas en Av. Córdoba 972, Piso 10°, de 13 a 17hs., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un sobre indicando al frente el nombre de la Promoción (“DEBITOS AUTOMATICOS AMERICAN EXPRESS OCTUBRE 2009”), que contenga en su interior una nota o carta impresa o manuscrita en idioma castellano y en letra imprenta mayúscula con los siguientes datos personales: nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, número de teléfono, edad y dirección de correo electrónico (opcional). Además deberá incluirse en el mencionado sobre una ilustración en colores del logo de American Express. Mediante esta forma de participación se adjudicará una chance por sobre recibido válido, pudiendo remitirse un único sobre por persona, durante la vigencia de la Promoción.

7. LUGAR Y FECHA DEL SORTEO.- El Sorteo se realizará el día 15 de Junio de 2010, en las oficinas de American Express Argentina S.A. sitas en la Av. Córdoba 972, Piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 16:00 horas.

8. METODOLOGIA DEL SORTEO.- La metodología incluirá los siguientes pasos: finalizada la vigencia de la Promoción, se ingresarán los datos de todos los participantes que participaron conforme las previsiones de los puntos 6. a) y 6. b), a una misma y única base de datos diseñada para esta Promoción. El día del Sorteo, y en presencia de un Escribano Público, se procederá a seleccionar al azar y por vía electrónica al (1) Potencial Ganador de los Premios, entre todos los participantes incluidos en la base de datos del Sorteo. Seleccionado el Primer Potencial Ganador, se verificará que el mismo cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases. De cumplirlos, asumirá el carácter de Potencial Ganador. En caso contrario, se procederá a la selección de otro participante, y así sucesivamente hasta que uno de ellos cumpla los requisitos establecidos en estas Bases y asuma la condición de Potencial Ganador. A continuación, se seleccionará un (1) Ganador Suplente, quien reemplazará, en el orden de su selección, al Potencial Ganador en caso que no pueda recibir y/o hacer uso de su Premio. El Escribano Público dejará constancia de la transparencia y seguridad del mecanismo de selección.

9. NOTIFICACIÓN AL GANADOR.- El Potencial Ganador será notificado de su condición mediante correo electrónico y/o telefónicamente, o en su defecto, por carta documento o telegrama colacionado, dentro de los diez (10) días de su selección. Asimismo, el Organizador difundirá el resultado del Sorteo previsto en www.egalicia.com./bases.pdf. Cada uno de ellos deberá comunicarse a las oficinas de American Express Argentina S.A. (TEL. 4310-3686) en el

horario de 13 a 17 horas, dentro de las setenta y dos horas de haber sido notificado, para contestar una pregunta de carácter general y coordinar la entrega de su Premio. En caso que alguno de los Potenciales Ganadores no se comunique en forma oportuna o no conteste la pregunta de carácter general, perderá su derecho al premio, el cual será destinado al Ganador suplente, quien tendrá derecho al Premio en el orden de su selección, aplicándose a cada uno de ellos las mismas reglas y plazos antes detallados para la notificación, comunicación y entrega del Premio.

10. PREMIOS ASIGNADOS Y NO RECLAMADOS.- Si por cualquier motivo cualquier Premio no pudiera entregarse, será destinado a la Secretaria de Desarrollo Social.

11. ACEPTACIÓN DE PREMIO.- Al recibir su Premio, el Ganador lo acepta sin que exista ninguna otra obligación por parte del Organizador. El Ganador conviene en liberar y eximir de toda responsabilidad al Organizador, así como a sus respectivos empleados y directivos y a cualquier otra persona directamente involucrada en la Promoción, de toda responsabilidad que en cualquier forma pueda surgir directa o indirectamente de su participación en la Promoción y/o de la aceptación o utilización del Premio. El Organizador podrá solicitar al Ganador que suscriba un formulario de exención de responsabilidad.

12. IMPUESTOS y GASTOS.- Será a cargo del Ganador todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con los Premios y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del Estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la Promoción y/o del ofrecimiento de los Premios y el Organizador podrá condicionar la entrega del Premio a la acreditación por cada Ganador del pago de esos conceptos. El Organizador no será responsable por los gastos en que incurrieren los Participantes en cualquier etapa de la Promoción, con excepción de lo previsto en estas Bases.

13. RESPONSABILIDAD Y ALCANCE.- El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Ganador en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación y/o retiro de los Premios y/o utilización de los mismos. Las personas que intervengan en esta Promoción, por su sola participación aceptarán de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones previstas en las presentes Bases y Condiciones.

14. DIFUSIÓN DEL NOMBRE DEL GANADOR.- Las personas que participan en esta Promoción, autorizan al Organizador a difundir los nombres, documentos, domicilio, voces y/o imágenes de cada Ganador y/o sus familiares por el medio de comunicación y en la forma que el Organizador considere oportuno, con fines comerciales y de publicidad, sin derecho de compensación alguna, durante la vigencia de la Promoción y hasta transcurridos tres años de la finalización de la misma.

La participación en esta Promoción implica consentimiento conforme lo establecido en la ley 25.326 de Protección de datos personales, para que los datos personales de los Participantes integren las bases de datos de American Express Argentina S.A., como así también autorización tanto para el tratamiento automatizado de dichos datos o información, y para su utilización en relación con la actividad comercial que desarrolle American Express Argentina S.A., y/o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas. Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la Ley 25.326. American Express se reserva el derecho de enviarles regularmente información sobre promociones especiales para ofrecerles bienes y servicios. En caso de que los participantes no se encuentren interesados en continuar recibiendo estas ofertas, podrán enviar una carta solicitando su exclusión a American Express Argentina S.A., Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o comunicarse al número 0810-444-3654, o enviar un fax al 0810-555-6235. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a

los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Organo de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

15.- PROBABILIDADES.- La probabilidad de ganar uno de los Premios previstos en estas Bases dependerá de la cantidad de participantes que válidamente utilicen cualquiera de las vías autorizadas de participación. En la hipótesis que participen 100 (cien) personas, la probabilidad de obtener el (1) Premio en el Sorteo es de una (1) entre cincuenta (50).

16. SOLICITUD DE BASES.- Se podrán consultar las Bases de la Promoción durante toda su vigencia en www.egalicia.com/bases.pdf .

17. ACEPTACIÓN DE BASES.- La participación en esta Promoción implica total conocimiento y aceptación de estas Bases y Condiciones, las que por causas ajenas y de fuerza mayor no imputables al Organizador, podrán ser modificadas, previa autorización de la autoridad de aplicación, sin que ello de lugar a reclamo o indemnización alguna. Las modificaciones que eventualmente deban realizarse no modificarán la esencia de la Promoción ni implicarán disminución del programa de premios.